

## Términos de Referencia

### Consultoría para la modernización del Servicio Público de Intermediación Laboral

#### 1. Antecedentes

El INEFOP fue creado por la ley número 18.406 del 24 de octubre de 2008, como una persona pública no estatal, cuyo objetivo es actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, en el marco de los cometidos estipulados en la mencionada normativa.

La Dirección Nacional de Empleo del MTSS, opera el servicio nacional de empleo, entre cuyos cometidos se encuentra “la intermediación en el mercado de trabajo, para la colocación laboral en todo el territorio nacional, coordinando la oferta y demanda ocupacionales de servicios retribuidos”<sup>1</sup>.

Consistentemente, la ley de creación de INEFOP establece que “el servicio público de empleo operará en la colocación de las personas egresadas de los programas y acciones del instituto, a través de sus servicios de información, orientación e intermediación laboral”<sup>2</sup>.

Siendo difícilmente dissociable la orientación y formación profesional para la inserción laboral y la intermediación laboral, INEFOP y DINA E coordinan sus respectivos campos de trabajo desde la creación del Instituto, tal como lo prevé la ley antes mencionada, que asigna a INEFOP, por un lado, el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de políticas de empleo, y por otro, la ejecución de las acciones que el Poder Ejecutivo determine en materia de políticas de empleo.

Esta coordinación a nivel operativo tiene diferentes niveles de integración: En Montevideo, cada una de las organizaciones entrega a los ciudadanos sus respectivos servicios en forma independiente. Las personas acceden a orientación y derivación a cursos en INEFOP, en tanto que la intermediación laboral la realizan los Centros Públicos de Empleo (CEPE) desplegados en el territorio. La coordinación se

---

<sup>1</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14312-1974/2>

<sup>2</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18406-2008/2>



basa fuertemente en la plataforma tecnológica Vía Trabajo, un sistema informático concebido a fines del siglo pasado que opera como estructurante de los procesos del servicio público de intermediación laboral<sup>3</sup>. En el interior, existen situaciones similares a las de Montevideo (ventanillas de atención a la población separadas de INEFOP y CEPE), así como servicios integrados, producto de acuerdos interinstitucionales entre INEFOP, DINAE y la intendencia respectiva, donde hay una ventanilla única para el acceso a los servicios de orientación, capacitación e inserción laboral. En todos los casos, y más allá de que sean operados por funcionarios de DINAE, de un Gobierno Departamental, o de INEFOP, la intermediación laboral está fuertemente condicionada por la plataforma Vía Trabajo.

DINAE e INEFOP estiman, desde sus respectivos cometidos, que es necesario repensar el servicio público de intermediación laboral en Uruguay, su interacción con los servicios privados, y su soporte tecnológico, precisamente en un momento en que partes significativas de Vía Trabajo se aprestan a ser sustituidas por una nueva generación de plataformas tecnológicas.

## **2. Objetivo general**

Revisar y rediseñar el proceso de intermediación laboral y especificación de su soporte tecnológico, con la finalidad de fortalecer la gestión de las políticas de empleo e impulsar el vínculo entre empleadores y buscadores de empleo.

## **3. Objetivos específicos**

OE1: Rediseño del Servicio Público de Intermediación Laboral de Uruguay.

OE2: Diseño detallado de los procesos internos para producir el Servicio Público de Intermediación Laboral de Uruguay y su interacción con el ámbito privado.

OE3: Disponer de una hoja de ruta para implementar el soporte tecnológico para el servicio público rediseñado, como parte de una plataforma tecnológica en la que interactúan aplicaciones que soportan procesos de promoción del empleo y formación profesional.

---

<sup>3</sup> Informe Evaluación y Análisis Plataforma Vía Trabajo, Noviembre 2020, (Lic. Juan Juncal) INEFOP – DINAE.



## 4. Entregables

**Producto 0:** Plan de trabajo.

**Producto 1:** Diagnóstico (FODA) del actual Servicio Público de Intermediación Laboral en la perspectiva internacional (Benchmark).

**Producto 2:** Diseño del Servicio Público de Intermediación Laboral en Uruguay.

**Producto 3:** Especificación de procesos internos y de interconexión con privados para producir el Servicio Público de Intermediación Laboral en Uruguay.

**Producto 4:** Alternativas Tecnológicas para soportar los procesos

**Producto 5:** Hoja de Ruta para la implementación del soporte tecnológico a los procesos, incluyendo especificación de requerimientos de software.

## 5. Actividades a desarrollar

Alcanzar los objetivos específicos y producir los entregables requeridos demandará desarrollar una serie de actividades que se detallarán en la propuesta del equipo consultor, debiéndose interpretar las indicadas en este apartado como una primera aproximación no prescriptiva.

Para Alcanzar el **Objetivo Específico 1:**

1. Sistematizar, en base a fuentes secundarias, las tendencias actuales a nivel internacional en materia de intermediación laboral y el rol de los servicios públicos de empleo.
2. Analizar las diferentes formas de Intermediación Laboral ofrecidas desde la institucionalidad pública nacional: Intermediación Laboral Web, postulación directa, sorteos, intermediación laboral asistida por el Centro Técnico, incluyendo la definición de desarrollos vinculados a la nueva Ley de Promoción del Empleo. Ello comprende:
  - a. Relevar y sistematizar la información disponible respecto a los procesos de la IL y conocer la normativa vigente respecto a programas de incentivos a la contratación y Agencias de Empleo Privadas.
  - b. Relevar y sistematizar la percepción de los diferentes actores involucrados en relación con el Servicio: personas, empresas, entidades de capacitación, operadores, otros.
  - c. Analizar los requisitos de compatibilidad con plataformas existentes (fundamentalmente Vía Trabajo) y con la nueva arquitectura informática que está implantándose en INEFOP.



- d. Intercambiar hallazgos con autoridades y técnicos de referencia, mediante reuniones individuales y/o grupales a solicitud de la contraparte y/o a demanda del consultor.
3. Revisar los objetivos y proponer el nuevo posicionamiento del servicio público de intermediación laboral, su alcance, su interacción con el mercado laboral y sinergia con las Agencias de Empleo Privadas.
4. Validar la propuesta con la DINA E e INEFOP.

Para Alcanzar el **Objetivo Específico 2:**

5. Especificar los procesos necesarios para producir los servicios definidos en el OE1, considerando las diferentes vías de acceso a los mismos y haciendo énfasis en el fortalecimiento de la versión autónoma. Lo anterior incluye la determinación de los ámbitos institucionales donde tienen lugar esos procesos, los niveles de responsabilidad sobre los mismos, las capacidades y recursos necesarios, sin descuidar el soporte tecnológico.
6. Especificar los procesos de interacción entre las Agencias de Empleo Privadas registradas y el Servicio Público de Intermediación Laboral de Uruguay.
7. Evaluar las capacidades y recursos disponibles, identificando brechas que resulte crítico superar para instrumentar exitosamente los procesos definidos. Recomendar las acciones vinculadas a gestión del cambio que conllevaría la propuesta.
8. Validar la propuesta con la DINA E e INEFOP.

Para Alcanzar el **Objetivo Específico 3:**

9. Definir el alcance y la funcionalidad requerida por una plataforma tecnológica que dé soporte al proceso de intermediación laboral definido en el OE2, identificando sus necesidades de articulación e interconexión y diálogo con otros sistemas informáticos y/o plataformas vinculadas a la formación y el empleo, así como el acceso a otros sitios web a través de la plataforma.
10. Analizar distintas opciones de implementación, incluyendo la evolución de la actual plataforma (Vía Trabajo) y el desarrollo de una nueva plataforma, indicando criterios claves de decisión y aportando información a ese respecto (incluyendo, estimación de costos de desarrollo y operación de las alternativas que se planteen).
11. Asistir técnicamente a DINA E en la definición de la opción tecnológica más adecuada, considerando los recursos disponibles y la necesaria interacción



con la familia de plataformas que INEFOP está desarrollando en el marco de su proyecto CANVAS.

12. Generar una hoja de ruta para la opción seleccionada, que incluya cronograma, hitos intermedios y estimación preliminar de costos, tomando en cuenta las restricciones técnicas, operativas, políticas y económica que DINAE informe.
13. Elaborar la especificación de requerimientos para el desarrollo de la plataforma tecnológica que resulte priorizada.
14. Validar la propuesta con la DINAE e INEFOP.

## 6. Régimen de dedicación y tipo de contratación

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de arrendamiento de obra. La consultoría tendrá una duración estimada de cinco meses en total a partir de la firma del contrato.

El pago se realizará contra factura y presentación de certificado único de DGI y de BPS y/o Caja Profesional al día. Se deberá tener en cuenta que el pago se realizará únicamente mediante transferencia bancaria.

## 7. Pago

Los pagos se harán contra la aprobación de los productos solicitados, de acuerdo al siguiente esquema:

<b>Pago</b>	<b>%</b>	<b>Plazo desde la firma del contrato</b>	<b>Producto Aprobado</b>
1	10%	15 días	Plan de trabajo
2	15%	1 mes	1. Diagnóstico / Benchmark.
3	25%	2 meses	2. Diseño del Servicio Público (*)
4	15%	3 meses	3. Procesos internos y de interconexión con privados
5	10%	4 meses	4. Alternativas Tecnológicas (*)
6	25%	5 meses	5. Hoja de Ruta – Requerimientos.



Los productos indicados con (\*) deberán ser aprobados por el Director Nacional de Empleo y el Consejo Directivo de INEFOP previo a liberación del pago correspondiente.

## 8. Perfil Requerido

Equipo Profesional con amplia experiencia en brindar asistencia técnica y consultoría que comprenda las áreas de reclutamiento y selección de personal, servicios públicos, definición de procesos, tecnologías de la información.

## 9. Incompatibilidades

No podrán presentarse a este llamado quienes estén incluidos en las siguientes categorías:

- Funcionarios de INEFOP o Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Funcionarios o representantes de las instituciones que integran el Consejo Directivo del Instituto.
- Integrantes de los Comités Sectoriales o Departamentales de Empleo y Formación Profesional de INEFOP.

La propuesta deberá contener una declaración de independencia explícita en este sentido.

## 10. Forma de presentación y plazo

Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico [adquisiciones@inefop.org.uy](mailto:adquisiciones@inefop.org.uy)

Los postulantes deberán enviar un correo indicando en el asunto: Consultoría Servicio de Intermediación Laboral, adjuntando **documentos separados** conteniendo respectivamente propuesta técnica y económica.

El plazo para recibir postulaciones será el 27 de febrero de 2022 a las 18 horas. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. Se enviará el acuse de recibo de todas las propuestas recibidas.

La **propuesta económica** deberá presentarse en pesos uruguayos, y detallar los principales rubros que la componen. Si la oferta no detalla los impuestos, se considerarán incluidos en el precio total.



## 11. Evaluación de las propuestas

Los criterios de evaluación de las propuestas son:

- Comprensión de la propuesta y concordancia del alcance del trabajo. **10 puntos**
- Solidez metodológica de la propuesta y su ajuste para la obtención de los productos solicitados. **20 puntos**
- Experiencia y formación de los integrantes del equipo en relación con el rol y responsabilidad que ocuparán en el mismo, para lo que se analizará la dedicación prevista (en horas/jornadas de trabajo) de cada consultor principal para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría. **30 puntos**
- Experiencia en el ámbito del apoyo a la definición e instrumentación de políticas públicas, particularmente aquellas vinculadas al ámbito del empleo. **20 puntos**
- Experiencia en el ámbito de la definición de requerimientos de plataformas tecnológicas de soporte a procesos de negocio. **20 puntos**

Se procederá en primer lugar a evaluar las propuestas técnicas, descartándose aquellas que no alcancen los 70 puntos. Posteriormente, se calculará el puntaje final de las propuestas, ponderando con un 70% la propuesta técnica y un 30% la económica.

Para la propuesta económica se asignarán 100 puntos a la propuesta de menor costo, y a las restantes se les adjudicará el puntaje resultante de dividir el menor costo entre el costo de la propuesta y multiplicarlo por 100.

El Instituto se reserva el derecho de renegociar las propuestas con los oferentes, así como declarar desierto el llamado a propuestas.

## 12. Derecho de propiedad y confidencialidad

Los derechos de Propiedad Intelectual derivados de los datos, informes y todos los documentos producidos en ocasión de este llamado serán de propiedad del MTSS - DINA E INEFOP quedando comprendidos entre otros, la titularidad de los derechos sobre cuestionarios, registro de la base de datos, y toda información generada en el marco de esta consultoría. No se podrá compartir ni difundir la información producida de este trabajo con otros organismos o personas sin previa autorización. A todos los efectos, deberá tenerse especialmente en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales (en particular, también el proceso de intermediación laboral que se proponga debe ser consistente con dicha normativa)



### **13. Equipo de Seguimiento y Coordinación**

El equipo consultor seleccionado reportará su trabajo a un equipo de seguimiento designado conjuntamente por INEFOP y DINAЕ (MTSS), que coordinará la interacción del consultor con ambas instituciones, apoyará en la recolección de información y armado de agenda de entrevistas, reportará avances a las respectivas autoridades, y aprobará los productos que no están marcados para ser aprobados por las autoridades.

### **14. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante declare al momento de la presentación al llamado. Si ante la notificación correspondiente el equipo o consultor interesado no se presenta transcurridos cinco (5) días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos

### **15. Aclaraciones y consultas**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas al correo electrónico: [adquisiciones@inefop.org.uy](mailto:adquisiciones@inefop.org.uy) hasta 7 días hábiles previo al cierre de la recepción de propuestas.